

Informe de Control Permanente Previo: Informe de Intervención liquidación del presupuesto.

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto Diputación Provincial. Ejercicio 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Confeccionados los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación de Toledo, correspondientes al ejercicio 2024 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990. Y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO. PLAZOS:

El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuarán, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La Liquidación del Presupuesto se confecciona antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.



TERCERO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

De acuerdo con el art. 93.1 a) del Real Decreto 500/1990, en la liquidación del presupuesto de gastos se determinarán para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. El resumen por capítulos es el siguiente:

CAPIT.	CDTO. INICIAL	MODIF.	CDTO. DEFINITIVO	AUTORIZ.	COMPROM.	OBLG. RECONOC.	PAGOS REALIZAD.
1	42.104.849,00	6.313.250,28	48.418.099,28	45.026.408,73	44.986.408,73	44.986.408,55	44.965.585,47
2	18.633.211,00	10.465.870,53	29.099.081,53	22.667.535,59	21.238.331,41	15.215.380,19	14.907.467,28
3	20.100,00	0,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	59.055.885,00	23.690.110,34	82.745.995,34	78.411.699,16	77.448.572,70	64.891.397,57	64.685.860,19
5	306.768,00	0,00	306.768,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	14.911.604,00	25.590.705,27	40.502.309,27	27.236.727,86	24.502.549,68	19.721.645,30	19.634.998,17
7	20.659.028,00	111.203.829,42	131.862.857,42	96.816.016,01	96.745.070,39	37.363.105,31	37.304.869,21
8	268.263,00	0,00	268.263,00	178.260,00	178.260,00	178.260,00	160.245,00
9	150.000,00		150.000,00	62.004,12	62.004,12	62.004,12	61.004,12
TOTAL	156.109.708,00	177.263.765,84	333.373.473,84	270.398.651,47	265.161.197,03	182.418.201,04	181.720.029,44

Si bien, el art. 93.1 a) del Real Decreto 500/1990 no se refiere a ello, al realizarse la liquidación del presupuesto de gastos es conveniente obtener el importe de los siguientes saldos:

Saldo de créditos = Créditos definitivos - A = 62.974.822,37

Saldo de autorizaciones = A – D = 5.237.454,44

Saldo de compromisos = D – O = 82.742.995,99

La suma de estos tres saldos es igual al remanente de crédito a 31 de diciembre: 150.955.272,80.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Conforme al artículo 93.1 b) del Real Decreto 500/1990 respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. El resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	PREV. INICIAL	MODIF.	PREV. DEFINIT.	DCHOS RECONOCIDOS		ANULACIONES		RECAUD.
				BRUTOS	NETOS	LIQUID.	DEVOL.	
1	12.126.108,00	3.040.593,50	15.166.701,50	15.707.531,30	15.686.850,86	20.680,44	22.560,48	13.014.578,09
2	10.836.220,00	0,00	10.836.220,00	10.241.518,60	10.133.764,25	107.754,35	117.550,20	9.376.984,40



VICEINTERVENCIÓN

3	5.020.627,00	1.042.914,71	6.063.541,71	5.761.389,72	5.722.427,89	38.961,83	38.747,31	4.838.613,48
4	127.051.682,00	28.443.779,80	155.495.461,80	164.659.748,82	158.750.055,31	5.909.693,51	6.037.046,59	146.951.445,04
5	2.063.780,00	0,00	2.063.780,00	3.737.002,17	3.737.002,17	0,00	0,00	3.716.550,59
6	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	252.376,00	21.909.683,85	22.162.059,85	4.663.185,48	4.663.185,48	0,00	0,00	4.634.025,02
8	267.263,00	122.826.793,98	123.094.056,98	166.250,00	166.250,00	0,00	0,00	48.045,94
9	150.000,00	0,00	150.000,00	98.798,72	98.798,72	0,00	0,00	98.798,72
TOTAL	157.778.056,00	177.263.765,84	335.041.821,84	205.035.424,81	198.958.334,68	6.077.090,13	6.215.904,58	182.679.041,28

Además según recoge el art. 93.2 del RD 500/1990, como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

QUINTO. LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE.

El importe de los **derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente** se obtiene del saldo de la cuenta 430 "Deudores de derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias. Si el cálculo se realiza antes de la regularización, al saldo de las cuentas 4300 y 4303 habría que restar el de la cuenta 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente" a través de todas sus divisionarias, excepto la 4339 "Derechos anulados por devolución de ingresos", dado que no minoran el pendiente de cobro, y el saldo de la cuenta 438 "Derechos cancelados de presupuesto corriente", a través de todas sus divisionarias.

Pendiente de cobro presupuesto corriente a 31 de diciembre 2024 = 16.279.293,40

El importe de los **derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados** se obtiene del saldo de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias. Si el cálculo se realiza antes de la regularización, al saldo de las cuentas 4310 y 4313 habría que restar el de la cuenta 434, "Derechos anulados de presupuestos cerrados", a través de todas sus divisionarias y el saldo



de la cuenta 439, “Derechos cancelados de presupuestos cerrados”, a través de todas sus divisionarias.

Pendiente de cobro presupuesto cerrado a 31 de diciembre 2024 = 3.871.498,18

El importe de las **obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente** se obtiene del saldo de la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente”

Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente a 31 de diciembre 2024 = 698.171,60

El importe de las **obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados** se obtiene del saldo de la cuenta 401 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados”

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados a 31 de diciembre = 0,00

SEXTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, tercera parte “cuentas anuales” punto 10 “estado de liquidación del presupuesto” regulan a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Es por tanto una magnitud que representa en qué medida los recursos presupuestarios obtenidos en el período (derechos reconocidos netos) han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio (obligaciones reconocidas netas), es decir, representa si las obligaciones reconocidas han tenido recursos que las financien.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	198.958.334,68
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	182.418.201,04



RESULTADO PRESUPUESTARIO		16.540.133,64
+	Desviaciones de financiación negativas	2.893.881,12
-	Desviaciones de financiación positivas	738.338,31
+	Oblgs reconocidas RTGG	59.937.915,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		78.633.591,48

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO. Conforme a la tercera parte de la Instrucción de contabilidad punto 10 sobre estado de liquidación del presupuesto, el Resultado Presupuestario deberá ajustarse, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2024 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2024 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se deberán tener en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

Los gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería provienen de remanentes de crédito incorporados al ejercicio que ahora se liquida, de acuerdo al siguiente detalle:

# MODIF	MODALIDAD	IMPORTE	ORN
1/2024	Incorporación de remanentes	98.159.979,01	58.266.697,07
12/2024	Crédito extraordinario y suplemento	13.312.973,00	1.253.476,96
60/2024	Crédito extraordinario	417.741,00	417.741,00
		111.890.693,01	59.937.915,03



B. Determinación de desviaciones de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2024 imputables al ejercicio presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Conforme a la regla 29 las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate.

Para el cálculo de los coeficientes de financiación, tal y como recoge la regla 28, se divide la totalidad de los ingresos presupuestarios (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total de éste (realizado y a realizar).

Resumen de las desviaciones del ejercicio 2024:

CÓDIGO DE GASTO	DENOMINACIÓN	COEF. FINANC.	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
			POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2022.0000002	Reparación daños borrasca FILOMENA	0,83355	0,00	521.002,81	1.564.243,82	0,00
2022.0000003	Plan Sostenibilidad Turística Montes de Toledo	0,80000	0,00	92.678,75	993.866,08	0,00
2023.0000001	Transformación Digital y Modernización de EE.	0,81797	0,00	1.334.111,59	609.596,64	0,00
2023.0000002	Oficina de Información Rural en Comarca de La	0,94792	0,00	87.978,82	78.477,68	0,00
2023.0000004	PIREP Local 2022 Laboratorio Agroalimentario.	0,78823	0,00	468.113,92	59.284,67	0,00
2023.0000005	Instalac.Energías Renovables Térmicas RSA-Edi	0,41728	0,00	356.995,23	0,00	356.995,23
2023.0000006	Programa Sostenibilidad Turística Campana Or	1,00000	0,00	33.000,00	2.530.000,00	0,00
2024.0000001	Programa Recualificación y Reciclaje Profes.20	0,69429	270.931,49	0,00	270.931,49	0,00
2024.0000002	PRTR Mejora Eficiencia Ciclo Urbano del Agua	0,79087	467.406,82	0,00	467.406,82	0,00
2024.0000003	Adaptación líneas alta tensión a Protecc.Avifau	0,95238	0,00	0,00	0,00	0,00
2024.0000004	Transf.Digital-Modernización Padrón Municipal	0,95138	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			738.338,31	2.893.881,12	6.573.787,18	356.995,23

Desviaciones financiación ejercicio 2024 positivas	738.338,31
Desviaciones financiación ejercicio 2024 negativas	-2.893.881,12

Las desviaciones negativas suponen un ajuste positivo al resultado presupuestario y las positivas un ajuste negativo.



SÉPTIMO. DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto con financiación afectada y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Remanente de tesorería = Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro - Obligaciones pendientes de pago + Partidas pendientes de aplicación.

Todos ellos a 31 de diciembre.

Se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro.

(+) Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2024		127.395.809,22
(+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2024		25.349.617,08
(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024.....		1.961.958,81
(+) Partidas pendientes aplicación definitiva a 31/12/2024...		(762.740,99)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		150.020.726,50
Saldos de dudoso cobro	2.089.901,13	
Exceso de financiación afectada.....	6.573.787,18	
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales		141.357.038,19
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período.....	1.307.903,22	
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período.....	139.028,97	
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales ajustado		139.910.106,00

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2024

De la aplicación de los criterios de minoración fijados en la Base 87ª de las de Ejecución del Presupuesto General de 2024, en relación con lo dispuesto por el artículo 193.bis del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, se ha obtenido, como resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos en él contenidos, el saldo de derechos presupuestarios de dudoso cobro correspondiente a la agrupación de Presupuestos cerrados siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2024	COEFICIENTE REDUCTOR (%)	DERECHOS DE DUDOSO COBRO A 31/12/2024
2023	639.418,06	25	159.854,52
2022	1.454.638,65	25	363.659,66
2021	204.212,61	50	102.106,31
2020	242.126,75	75	181.595,06
2019	193.666,11	75	145.249,58
2018 y anteriores	1.137.436,00	100	1.137.436,00
TOTALES	3.871.498,18		2.089.901,13

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2024

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, esto es, del mismo modo que las imputables al ejercicio, pero tomando en consideración las obligaciones y los derechos reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio.

El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada = Σ Desviaciones de financiación acumuladas, positivas parciales por agentes financiadores.

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada = 6.573.787,18

El desglose de las desviaciones de financiación acumuladas positivas por proyectos se ha incluido en el apartado del resultado presupuestario.



C. Remanente de tesorería ajustado

Se considera necesario ajustar el remanente de tesorería para gastos generales, a efectos de su posible utilización en el importe de las obligaciones del ejercicio 2024 pendientes de aplicar a presupuesto, esto es saldo de la cuenta (413) y el saldo de la cuenta (418) devoluciones de ingresos no materializados.

- SALDO (413) Obligaciones pdtes de aplicar a ppto= 1.307.903,22
- SALDO (408) Acreedores por devolución de ingresos = 139.028,97

OCTAVO: DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito se definen en el art. 98.1 del RD 500/1990 como “el saldo de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas”, es decir:

REMANENTES DE CRÉDITO = CRÉDITOS DEFINITIVOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS

El remanente de crédito total será la suma de los remanentes de crédito de todas las partidas presupuestarias.

Créditos definitivos = Hb (0030):	333.373.473,84
- Obligaciones reconocidas = Hb (400) :	182.418.201,04

REMANENTES DE CRÉDITO =	150.955.272,80
--------------------------------	-----------------------

NOVENO.- El expediente de su razón queda integrado por los estados demostrativos y de más documentación que soporta esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL de 2013.

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, corresponde a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención General, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del mismo, correspondiente al ejercicio 2023.

En conclusión a lo expuesto, el Vicenterventor que suscribe, emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del



VICEINTERVENCIÓN

Presupuesto para el ejercicio económico 2024, formulándose la propuesta de resolución que se contiene en el **Anexo I**, y siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

Toledo,

EL VICEINTERVENTOR,

(Firmado electrónicamente)

Fdo. José Pérez de Vargas Curiel

ANEXO I

En cumplimiento de lo establecido en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante T.R.L.R.H.L.); y en los arts. 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los preceptos de ésta en materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe de Intervención General emitido al efecto, se ha procedido a efectuar las operaciones de cierre presupuestario y contable y a practicar la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio de 2024, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, habiendo resultado de tales operaciones las siguientes magnitudes presupuestarias:

(+) Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2024		127.395.809,22
(+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2024		25.349.617,08
(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024.....		1.961.958,81
(+) Partidas pendientes aplicación definitiva a 31/12/2024...		(762.740,99)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		150.020.726,50
Saldos de dudoso cobro	2.089.901,13	
Exceso de financiación afectada.....	6.573.787,18	
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales		141.357.038,19
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período.....	1.307.903,22	
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período.....	139.028,97	
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales ajustado		139.910.106,00

En consecuencia, se ha obtenido un **Remanente de Tesorería total de CIENTO CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS euros y CINCUENTA céntimos (150.020.726,50 €)**.

Del Remanente de Tesorería total así cuantificado, se han de deducir los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación. A este efecto, se ha cifrado en 2.089.901,13 euros la minoración a realizar, como saldo de dudoso cobro, del importe de los deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio, procedentes de la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el informe de Intervención y con lo regulado en la Base 87 de las de ejecución del Presupuesto General del año 2024.



Por otra parte, el Remanente de Tesorería total, se minora además en el importe de Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, cuantificado en 6.573.787,18, constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

Así, se obtiene como resultado un **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO euros y DIECINUEVE céntimos (141.357.038,19€).**

Del Remanente de Tesorería así cuantificado, se han de deducir, tanto el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto como el de acreedores por devolución de ingresos, ambos a final del periodo, quedando cifrados en 1.307.903,22 y en 139.028,97 euros, respectivamente.

Se obtiene como resultado final un **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS euros (139.910.106,00€).**

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO, una vez efectuados los oportunos ajustes por gastos financiados con remanente líquido de Tesorería, así como desviaciones de financiación del ejercicio, arroja un **Superávit** cifrado en **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN euros y CUARENTA Y OCHO céntimos (78.633.591,48€).**

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		198.958.334,68
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		182.418.201,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO		16.540.133,64
+	Desviaciones de financiación negativas	2.893.881,12
-	Desviaciones de financiación positivas	738.338,31
+	Oblgs reconocidas RTGG	59.937.915,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		78.633.591,48

Los estados demostrativos y demás antecedentes de los que se obtienen las magnitudes que preceden, quedan unidos al expediente de Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial del año 2024, al que se refieren.

En su virtud, a la vista del Informe emitido por el Viceinterventor y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el 191.3 del Real



VICEINTERVENCIÓN

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente **DECRETO**:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación Provincial, correspondiente al ejercicio 2024, así como los estados demostrativos y magnitudes determinados con motivo de la misma y que se contienen en el expositivo de la presente resolución.

Segundo.- Dar cuenta de la Liquidación presupuestaria aprobada al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda.

